6

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA:

Decreto de Cuyo de Abril

En la muy noble y muy leal villa de Aguilar en la sala de el ayuntamiento de ella a catorce de el mes de abril de mill y seiscientos y quarenta años se juntaron don Francisco Perez de los Cobos y Antonio Hernandez alcaldes ordinarios el licenciado Pedro de Cutillas torres don Marcos Perez de los Cobos Juan de Cutillas y Antonio Ortiz regidores con el Justicia y regimiento de esta villa y decretaron lo siguiente

Este dia dixeron que por quanto an recivido un mandamiento de el señor don Antonio Josef de Lugo Rivera y Guzman Cavallero de la orden de Santiago señor de las villas de Villalva de Adexa y Fonsastin corregidor y Justicia mayor del partido de Cinchilla inserta en una cedula rubricada de los señores del consejo supremo de la Ciudad en que mandan que a las mugeres pobres y necesitadas que hayan quedado de los soldados muertos que se an conducido en esta ultima leva se les socorra para su sustento baliendose de las limosnas o procedido y que procediere de arbitrios concedidos o que se pidan otros de nuevo o se vaigan de las ganancias de los pozitos aviendo discurrido y considerado las mugeres nece